



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

**ORDENANZA NUM. 45**

**SERIE 2024-2025**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO PARA AUTORIZAR A LOS SUPERVISORES MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EXCEPTO A LA POLICÍA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS TAREAS PROPIAS DE LOS PUESTOS QUE SUPERVISAN Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco enfrenta una necesidad urgente de optimizar sus recursos humanos para garantizar la continuidad de los servicios públicos, dado que la reducción del personal debido a jubilaciones y otros factores ha afectado su capacidad operativa. A fin de hacer frente a esta situación y garantizar el buen funcionamiento de las dependencias municipales, se considera necesario que los supervisores, quienes ya están capacitados en las tareas que supervisan, asuman funciones operativas adicionales. Esta medida no solo permitirá mantener la calidad de los servicios, sino que también ayudará a cubrir las vacantes y asegurar la flexibilidad en las operaciones del municipio.

**POR CUANTO:** Este proyecto busca autorizar a los supervisores municipales de todas las dependencias del gobierno municipal, excepto a la Policía Municipal, a realizar tareas operativas propias de los puestos que supervisan, para poder abordar eficientemente las necesidades actuales del municipio, esto siempre que no constituye un conflicto.

**POR CUANTO:** La administración municipal ha experimentado una reducción significativa del personal debido a jubilaciones y otros factores que han dejado vacantes importantes en diversas dependencias.

**POR CUANTO:** Es fundamental que las funciones operativas no se vean comprometidas, por lo que los supervisores, con la capacitación necesaria, podrán cubrir esas funciones para evitar interrupciones en los servicios.

**POR CUANTO:** Los supervisores ya están capacitados en las áreas que supervisan, lo que les permitirá asumir responsabilidades adicionales sin sacrificar la calidad de la supervisión.

**POR CUANTO:** La flexibilidad en el uso de los recursos humanos es esencial para seguir proporcionando servicios eficientes y oportunos a los ciudadanos.

**POR TANTO:** LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, DECRETA LO SIGUIENTE:

**Sección 1ra. OBJETIVO Y ALCANCE**

El objetivo de esta ordenanza es autorizar a los supervisores municipales de las distintas dependencias del gobierno municipal, con excepción de la Policía Municipal, a realizar las funciones operativas relacionadas con las tareas que supervisan. Esto permitirá hacer frente a las necesidades inmediatas de los servicios municipales y optimizar la gestión de recursos humanos.

**Sección 2da. SUPERVISORES MUNICIPALES Y SUS FUNCIONES**

**1. Supervisores de Dependencias**

Los supervisores de las distintas dependencias del Municipio de Yauco podrán asumir las funciones operativas relacionadas con las tareas que supervisan. Esto incluirá tareas de gestión directa de recursos, administración de personal y ejecución de actividades específicas que, debido a la falta de personal, deban ser cubiertas de manera urgente.

## 2. Facultades y Responsabilidades

Los supervisores tendrán la facultad de realizar tareas operativas específicas dentro de sus áreas, sin que esto afecte su responsabilidad de supervisar las funciones de sus respectivos equipos. Dichas tareas deberán ser realizadas conforme a las disposiciones de esta ordenanza y cualquier otra ley o normativa vigente aplicable.

## 3. Adiestramiento

Los supervisores municipales ya están adiestrados en las tareas que supervisan. En el caso de que necesiten realizar funciones en un área distinta, se les proporcionará el adiestramiento necesario para garantizar que puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y sin comprometer la calidad de los servicios.

## Sección 3ra. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CAMBIO

  
El Municipio de Yauco ha identificado la necesidad urgente de optimizar la gestión de los recursos humanos para seguir cumpliendo con los compromisos hacia la ciudadanía. La reducción del personal debido a jubilaciones y otras circunstancias ha hecho necesario que los supervisores asuman temporalmente responsabilidades operativas para garantizar que los servicios se continúen de manera eficiente. Esta flexibilidad permitirá que el municipio responda con eficacia a las necesidades más urgentes.

## Sección 4ta. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

Los supervisores serán identificados de acuerdo con las necesidades más apremiantes dentro de sus dependencias. Esta medida será implementada de manera inmediata y se supervisará su ejecución de acuerdo con las directrices del gobierno municipal. Se realizarán auditorías periódicas para evaluar el impacto de esta medida y asegurarse de que los supervisores no sobrecarguen sus funciones operativas y/o incurran en conflictos, respetando siempre sus responsabilidades de supervisión.

## Sección 5ta. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS APLICABLES

Los supervisores deberán cumplir con todas las normativas y disposiciones legales vigentes relacionadas con las tareas operativas y de supervisión. La administración municipal se compromete a proporcionar los recursos y el apoyo necesario para asegurar el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables en todo momento.

## Sección 6ta. VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco y su firma por el Alcalde, quien velará por la correcta implementación de las disposiciones aquí contenidas.

## Sección 7ta. EXCLUSIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Esta ordenanza será aplicable a todos los supervisores de dependencias municipales, con la única excepción de los supervisores de la Policía Municipal, cuya estructura de trabajo y responsabilidades están regidas por normativas y regulaciones específicas del cuerpo policial.

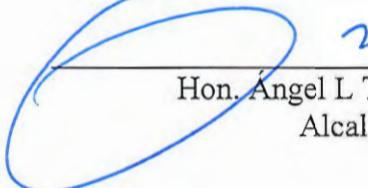
**Sección 8va.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Recursos Humanos, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 13 DE MARZO DE 2025.**

  
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente

  
Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 14 DE MARZO DE 2025.**

  
Hon. Ángel L Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 45 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **13 de marzo de 2025**, habiendo doce (12) Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente al momento de votación.

Hon. Efrén Alfonso Morales

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión

Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **14 de marzo de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **14 de marzo de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL